RESOLUCION N°:...150.../2.016.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, IMPRESORAS, FAX, CENTRALITA, UPS Y CIRCUITO CERRADO" PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ

SALTO DEL GUAIRA, 28 de Junio del 2.016.-

VISTO: El dictamen presentado por el Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa N° 013/2.016, Rubro 240 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos, Impresoras, Fax, U.P.S., Centralita, y Circuito Cerrado", y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **literal c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones ha cursado invitaciones para el Primer Llamado a Contratación Directa N° 013/2.016 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos, Impresoras, Fax, Centralita, UPS y Circuito Cerrado" a potenciales oferentes como: ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, MEGGA IMP. EXP. S.A., AGRIPINA ARIAS DE RODRIGUEZ, DIEGO FABIAN VELAZQUEZ MACHUCA y NELSON ROGELIO PEREIRA FLOR, resultando estéril las invitaciones cursadas a las empresas por lo que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones en concordancia con el **Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/2.009** procedió a la prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas.----------

QUE, de conformidad al Art. 5° de la Resolución DNCP N° 805/09 fueron cursadas nuevamente las invitaciones a los mismos proveedores invitados para el primer, como también la difusión del llamado a través del portal de la DNCP, presentando sus ofertas para el segundo llamado las empresas IGC S.R.L., INSUSERV, INFOTEL y S&V SERVIS DEL GRUPO MEGA IMP. EXP. S.A., quienes cumplen con todas las documentaciones requeridas para el presente llamado.----------

QUE, la citada Ley, en el CAPITULO QUINTO - CONTRATACIÓN DIRECTA - el Art. 34 preceptúa lo siguiente: PROCEDIMIENTO. La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... **literal c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Abog. Carlos A. Domínguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

...///...

...///...

QUE, en cuanto a las ofertas presentadas por la empresa; INFOTEL, queda descalificada y excluida para la etapa de la Evaluación de las ofertas, por no haber cumplido con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de la carta de invitación del presente llamado a Contratación Directa **N° 013/2.016 ID 309.982,** en razón al Anexo B, Inc. d) Experiencia: remisión de contratos facturas y/o certificaciones que la empresa tenga al menos de tres años de experiencia en la prestación de servicios en el ramo.----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: **Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo **y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.**----------

QUE, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, recomiendan a este Consejo de Administración, adjudicar el Llamado a Contratación Directa: **N° 013/2.016 ID 309.982 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, IMPRESORAS, FAX, CENTRALITA, UPS Y CIRCUITO CERRADO",** a la empresa: **S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMPORT. Y EXPORT.,** por ajustarse sus propuestas al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por presentar la oferta más económica para la Institución, la experiencia en la ejecución de los servicios y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03.----------

POR TANTO, en atención a todo lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 4.774/2.016, emanado por el Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 5.554/2.016 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.016.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1° **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa N° 013/2.016 – "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos, Impresoras, Fax, Centralita, U.P.S. y Circuito Cerrado", a la Empresa **S & V SERVICIOS DEL GRUPO MEGGA IMPORT. Y EXPORT.,** Conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos, Impresoras, Fax, U.P.S. Centralita, y Circuito Cerrado, según detalles de Servicios del PBC.	1	**7.269.500**	**7.269.500**
			TOTAL I.V.A. Incluido	**7.269.500**

ART. 2° **AUTORIZAR,** al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial, a suscribir el Contrato Abierto de prestación de servicios, con la Empresa Adjudicada, por un monto mínimo de G. 12.239.265 (Guaraníes doce millones doscientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y cinco) y un monto máximo de G. 24.478.530 (Guaraníes veinticuatro millones cuatrocientos setenta ocho mil quinientos treinta).----------

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Domínguez Rolón
Presidente

...///...

ART. 3° **ENCOMENDAR**, la elaboración del Contrato respectivo al Encargado de la U.O.C., Abog. Jorge Daniel Bartomeut.----------

ART. 4° **IMPUTAR**, la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 240 – **"GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"**, Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 5° **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU * CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abog. Carlos A. Dominguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

Abog. Gustavo H. Britez M.
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. VALDIVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración